Ministerio Público

ORDEN DE COMPRA DE BIENES

FMP-04

O.C. Institucional Nº: 35.478

Nivel de Entidad:	1303	Fecha de Emisión:	26/10/2016
Entidad:	Ministerio Público		
Unidad Compradora (Código SICP)	1048		
ID del Llamado:	315.925	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 57/2016	
Descripción del Llamado:	"Adquisición de Obsequios Protocolares para el Ministerio Público"		
Proveedor:	GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco	RUC:	1059169-9

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación, así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	Marca del Producto	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	1	Guampa de cuerno de vaca con detalles en plata. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	35	125.000	4.375.000
2	2	Bombilla de plata. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	35	88.000	3.080.000
3	3	Caja para guampa. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	35	45.000	1.575.000
4	5	Moneda de metal. Ver especificaciones tecnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	85	63.900	5.431.500
5	6	Estuche en plástico para moneda. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	85	3.500	297.500
6	7	Pendrive. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	85	39.900	3.391.500
7	8	Carpeta de simil cuero. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	20	59.000	1.180.000
8	9	Pines Institucionales. Ver especificaciones técnicas en el Anexo 1.	GM	Paraguaya	200	14.900	2.980.000
		Total, en guaraníes:					**22.310.500**

SON GUARANIES: veintidos millones trescientos diez mil quinientos.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La entrega de la Orden de Compra.	Hasta: El 31 de marzo de 2017
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	Dentro de los 10 (diez) días corridos, a partir de la entrega de la Orden de Compra al Proveedor Adjudicado.	

LUGAR DE ENTREGA: En el depósito de Suministros del Ministerio Público sito en Santa Mónica esquina Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana Teléfono: 302-356/7. Previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia y de la Oficina de Protocolo, de Lunes a Viernes de 07:00 hs a 13:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Ceremonial y Protocolo del Ministerio Público
La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o items que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.
La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

El valor de la multa será 1% por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. La multa será aplicada sobre los bienes no entregados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% de la orden de compra.** La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar **28 días** contados a partir del vencimiento de la vigencia de contrato.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CDP N° 571/2016

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	SOG	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	001	00	00	280	10		99	32.600.000
Total Guaraníes: treinta y dos millones seiscientos mil.-									32.600.000

03/11/2016 FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	PROVEEDOR	Lic. Pablo Vargas Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas ORDENADOR DE GASTOS
ELABORADO POR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O CENTROS REGIONALES	RESPONSABLE DE UOC

Obs.- 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Isabel Trochio Arzada
Directora Administrativa
Ministerio Público